

MEDELLÍN, MIÉRCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 2013

Gaceta Departamental

Registrando la historia de Antioquia desde 1908



EDICIÓN DE 58 PÁGINAS

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resol. No. 000474 de junio de 1967 - Tarifa postal reducida No. 2333 de la Admón Postal Nal. - Porte Pagado

No. 19.841

SUMARIO

ORDENANZAS Nos. 58-59-61-62-63 Nov. 28 de 2013
ORDENANZA No. 60 Dic. 02 DE 2013




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL
Imprenta Departamental de Antioquia
Dr. Sergio Arroyave Maya
Director



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	ORDENANZA No. 59	CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE: <table border="1" data-bbox="966 325 1274 399"><tr><th>DÍA</th><th>MES</th><th>AÑO</th></tr><tr><td>15</td><td>09</td><td>2010</td></tr></table> PÁGINA: 1 de 1	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

28 NOV. 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA FECHA LIMITE DE DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE ESTABLECEN DESCUENTOS POR PRONTO PAGO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numerales 4° y numeral 11 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 131 de la Ordenanza 15 de 2010 y demás normativa reglamentaria;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a los contribuyentes del impuesto sobre vehículos automotores, incluidas las motocicletas de más de 125 c.c., los siguientes descuentos por pronto pago del impuesto:

- a) Los contribuyentes que declaren y paguen el impuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2014, entre el 01 de enero y el 1 de abril de 2014, incluidas ambas fechas: tendrán un descuento del diez por ciento (10%), sobre el valor del impuesto liquidado.
- b) Los contribuyentes que declaren y paguen el impuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2014, entre el 02 de abril y el 18 de julio de 2014, incluidas ambas fechas, no tendrán ningún descuento.
- c) El 18 de julio de 2014, será la fecha límite del pago del impuesto de vehículo, sin sanción y sin intereses de mora.

Parágrafo: Los contribuyentes que declaren y paguen el impuesto a partir del 19 de julio de 2014 deben pagar sanción por extemporaneidad e intereses de mora de conformidad con la normatividad vigente.



ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 13 días de noviembre de 2013.


JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
 Presidente

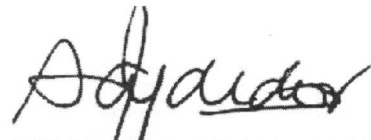

LUIS CARLOS MADRID GIL
 Secretario General

Recibido para su sanción el día 26 de noviembre de 2013.


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, 28 NOV. 2013

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 59. "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA FECHA LIMITE DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE ESTABLECEN DESCUENTOS POR PRONTO PAGO".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
 Gobernador de Antioquia


MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
 Secretaria de Hacienda

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	ORDENANZA No. 60	CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE: <table border="1" data-bbox="1015 1648 1323 1701"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </table> PÁGINA: 1 de 11	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

02 DIC. 2013

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

CONDONAN UNAS DEUDAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES"



SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia



MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda

ORDENANZAS Nos. 58-59-61-62-63 Nov. 28 de 2013
ORDENANZA No. 60 Dic. 02 DE 2013

